



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0115 - 2021-GORE-ICA/GR

Ica, 23 ABR. 2021

Visto, el Oficio Múltiple 00050-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, mediante el cual el Ministerio de Educación remite una propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el Marco de las Intervenciones Pedagógicas "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los Docentes Usuarios de Dispositivos Electrónicos Portátiles" y "Fortalecimiento De Las Acciones Comunes Del Programa Presupuestal 0090" a los Pliegos de los Gobiernos Regionales, en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple 00050-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPPE el Ministerio de Educación remite una propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático al Pliego 449 Gobierno Regional de Ica por el Importe de S/ 97 482.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 SOLES); con la finalidad de ordenar los recursos disponibles y así financiar la implementación de las intervenciones pedagógicas "Programa de fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" y "Fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", con cargo a los recursos previstos en el producto 3000001. Acciones Comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **"Las demanda adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público"**;

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría



Gobierno Regional de Ica



Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

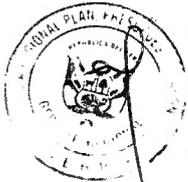
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios



UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES : 97 482.00
 2.3 Bienes y Servicios : 97 482.00

TOTAL S/ : 97 482.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ : 97 482.00

TOTAL PLIEGO S/ : 97 482.00



A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación



Gobierno Regional de Ica



PRODUCTO : Básica Regular
 : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el
 Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD : 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo
 y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **23 117.00**
 2.3 Bienes y Servicios 23 117.00

TOTAL S/ **23 117.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **23 117.00**

UNIDAD EJECUTORA : **302 Educación Nasca**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación
 Básica Regular
 PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el
 Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD : 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo
 y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **17 664.00**
 2.3 Bienes y Servicios 17 664.00

TOTAL S/ **17 664.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **17 664.00**

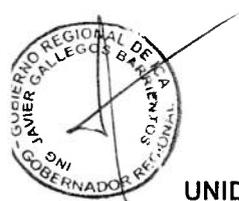
UNIDAD EJECUTORA : **303 Educación Pisco**

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación
 Básica Regular
 PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el
 Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
 ACTIVIDAD : 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo
 y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **47 869.00**
 2.3 Bienes y Servicios 47 869.00

TOTAL S/ **47 869.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **47 869.00**





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

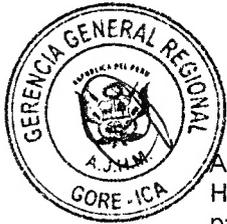
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	8 832.00
2.3 Bienes y Servicios	8 832.00
TOTAL S/	8 832.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	8 832.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	97 482.00
	=====



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL